

Gobierno Regional del Callao

21 OCT. 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 213

Callao, 21 OCT. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 207 de fecha 14 de octubre de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 209 de fecha 16 octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 207 de fecha 14 de octubre de 2020, en su artículo segundo, se designó a partir de la fecha, a la Abogada KATHERINNE MILUSKA PINEDA VALDIVIA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 209 de fecha 16 octubre de 2020, se da por concluida, la designación de la Abogada KATHERINNE MILUSKA PINEDA VALDIVIA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, y se designó a partir de la fecha, a la Abogada ZORKA GARRIDO MILLÁN, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27897 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "*La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región*";

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de "Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional del Callao, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.



Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se refiere al régimen de fedatarios, establecido en el numeral 2), lo siguiente: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida, la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación como **Fedatario Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, de la Abogada **KATHERINNE MILUSKA PINEDA VALDIVIA**, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 207 de fecha 14 de octubre de 2020.



ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abogada **ZORKA GARRIDO MILLÁN** Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como **Fedataria Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANTE MANDICOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 431 Fecha: 24-OCT. 2020